

P1472 TRABAJO DE RECUPERACION PARA EL ESTUDIANTE

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACION:

Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus asignaciones. Para ausencias excusadas, el maestro deberá hacer esfuerzos razonables para motivar y ayudar al estudiante a ponerse al día con sus asignaciones perdidas, dar crédito por dicho trabajo y permitirle al estudiante un período razonable de tiempo para completar tales asignaciones.

Procedimientos administrativos:

1. El estudiante o el padre deberán contactar al director o su designado, para obtener asignaciones y materiales con el propósito de que el estudiante se ponga al día. Se necesita un tiempo razonable para que cada maestro prepare las asignaciones pertinentes. El tiempo límite para que los estudiantes completen las asignaciones pendientes, deberá ser incluido cada año en los manuales del personal y del estudiante y ser comunicado a los padres a través de boletines y otras formas de comunicación de la escuela. Es responsabilidad del estudiante o del padre solicitar el trabajo de recuperación.
2. Los trabajos de recuperación para ausencias excusadas, deberán ser de la misma clase y calidad del trabajo escolar perdido.
3. El crédito para trabajos de recuperación por ausencias excusadas debe ser el mismo dado para los trabajos regulares hechos en clase, con excepción del crédito que sólo puede ser obtenido por estar presente en el salón de clase.
4. Cuando un estudiante sepa con anticipación de que ocurrirá una ausencia con excusa, deberá hacer un esfuerzo por completar sus trabajos de clase, antes de ausentarse.
5. Un estudiante suspendido, pendiente de una decisión final sobre una suspensión a largo plazo o una expulsión, a petición del estudiante o del padre/tutor, los maestros deberán proveerle asignaciones escolares por intermedio del respectivo administrador, hasta la fecha en que los procedimientos del debido proceso se hayan completado. El padre o tutor deberá ser responsable de recoger las asignaciones de la escuela y de entregarlas dentro de un tiempo razonable (según como esté indicado en el manual de estudiantes de la escuela a la que asiste el estudiante).
6. Para información sobre tareas, vea la Norma de la Junta de Educación 6340- *Tareas*

El asesor de la Junta de Educación ha aprobado esta norma en forma y contenido legal.

Responsabilidad Administrativa: Oficina de Educación Secundaria

Fecha de la última revisión: Marzo 2010

Fecha de la revisión anterior: Abril 2005

P1472

Actualizado administrativamente para propósitos de alineamiento: Enero 2014